

Proyecto de ley de fomento de la economía social y las empresas sociales

Medida 42 de la Agenda de productividad, innovación y crecimiento (2014):

«Enviaremos un proyecto de ley que crea un marco jurídico para las empresas sociales, estableciendo sus derechos y obligaciones y otorgándoles la certeza jurídica que requieren para operar. Se creará además un registro formal para estas empresas».

Propósito del proyecto

- Configurar un marco jurídico que, sin pretender sustituir la normativa vigente o el propio régimen de fiscalización de cada una de las entidades que tradicionalmente conforman el sector, suponga el reconocimiento y visibilidad de la economía social como ámbito diferenciado del quehacer económico.
- Se complementa con una reforma constitucional que, con miras a profundizar la construcción de un Estado social y democrático de Derecho en el país, reconozca la economía social y cooperativa como un factor relevante de crecimiento y desarrollo.

Estructura

El proyecto original se divide en cinco títulos:

1. Título I: Disposiciones generales.
2. Título II: Certificación y registro de empresas sociales.
3. Título III: Privilegios y beneficios.
4. Título IV: Institucionalidad pública.
5. Título V: Modificaciones a leyes especiales y normas transitorias.

Alternativas

Su discusión admite tres alternativas:

- **Primera alternativa:** dotar a la economía social de un régimen estructural y con una reforma legal de amplio impacto (una ley con los cinco títulos señalados).
- **Segunda alternativa:** excluir la institucionalidad pública, conservando el resto (títulos I, II, III y V).
- **Tercera alternativa:** excluir tanto la institucionalidad pública como la reforma de otras leyes, concentrándose sólo en el régimen práctico de las empresas sociales (títulos I, II y III).